**O R D E N A N Z A Nº 70/16.-**

Crespo – E.Ríos, 17 de Agosto de 2016.-

**V I S T O:**

La nota presentada por la Sra. María Cecilia Kranevitter y el Sr. Cristian Iván Rebeque, solicitando autorización para la venta de un inmueble en loteo social, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha nota se solicita la venta de un inmueble situado en Florentina Gómez Miranda Nº 549, cuyo terreno fue vendido por la Municipa-lidad de Crespo a la Sra. KRANEVITTER y al Sr. REBEQUE.-

Que el motivo de la solicitud de venta es la división de bienes matrimoniales, no habiendo hijos por medio.-

Que en el Informe Socioeconómico del Área de Desarrollo Social, solicitado por la Comisión Especial de Evaluación, Calificación y Adjudicación de lotes, informa que la familia interesada en comprar el inmueble posee las condiciones necesarias para adquirir el mismo.

Que dicho pedido no cumple con lo establecido en el Anexo I - Artículo 6º de la Ordenanza Nº 13/09, que dice: “Los lotes serán vendidos con una cláusula de intransferibilidad por el plazo de 15 años a contar desde la escrituración de los mismos, el que podrá efectuarse una vez abonado el 25% del precio total resultante, debiendo suscribirse, en garantía del cumplimiento del saldo del precio, una hipoteca de 1er grado a favor de la Municipalidad de Crespo”.-

Que analizado el caso y reunidas todas las partes con este Cuerpo Deliberativo y teniendo en cuenta el informe socioeconómico antes menciona-do, se resuelve autorizar por vía de excepción el pedido solicitado.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese autorizar,por vía de excepción, a la Sra. María

Cecilia Kranevitter, D.N.I.Nº 32.722.064 y al Sr. Cristian Iván Rebeque, D.N.I.Nº 25.907.562, la venta del lote social, ubicado en calle Florentina Gómez Miranda Nº 549, Manzana Nº 598, Registro Nº 11335, cuyo terreno les fuera vendido por la Municipalidad de Crespo.-

**ARTICULO 2º.-** Remitir copia de la presente, a los interesados.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-